

La judería de Puente la Reina (c.1080-1410)*

JUAN CARRASCO**

La historia de los judíos del reino de Navarra ha experimentado en el último cuarto de siglo una amplitud de horizontes muy considerable, tanto por lo que se refiere al nivel de nuestros conocimientos, como por el caudal de información del que ahora se dispone. Es cierto que ya en las obras generales, consideradas aportaciones clásicas¹, las referencias a Navarra dejaban entrever la importancia de la huella dejada en el reino por esta activa minoría. Sin embargo, habrá que esperar a los inicios de la década de los años ochenta del siglo pasado para que en esta temática se concentran los empeños, siempre tenaces e ilusionados de Béatrice Leroy², considerada con toda justicia, la verdadera iniciadora “moderna” de los estudios judaicos de Navarra. Después vendría la valiosa aportación, más limitada en el tiempo, de Benjamín R. Gampel³. Aunque de naturaleza bien distinta, nadie puede negar que con ambos trabajos esta parcela de la historiografía se vería debidamente atendida y capaz de animar ulteriores desarrollos como el ofrecido por

** Universidad Pública de Navarra

* Una primera versión de este trabajo, pero sin el plano que ahora se incluye y con algunas erratas en los cuadros, puede verse en *Minorités juives, pouvoirs, littérature politique en Péninsule Ibérique, France et Italie au Moyen Âge*. Études offerts à Béatrice Leroy. Textes réunis par Jean-Pierre BARRAQUE et Veronique LAMAZOU-DUPLAN, Biarritz, 2006, pp. 220-239.

¹ Meyer KAYSERLING, *Die Juden im Navarra, den Baskenlaendern und auf den Balearen*, Berlín, 1861; José AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, 3 vol. Madrid, 1875, [ed. fasc. 1984]; Yitzhak BAER, *Historia de los judíos en la España cristiana*, trad. del hebreo por J. L., LACAVE, 2 vols. Madrid, 1981.

² “Recherches sur les juifs de Navarre à la du Moyen Âge”, *Revue des Études juives*, CXL, 1981, pp. 319-432; la versión española de este amplio artículo, casi el esbozo de una monografía, fue incluida en el libro *Moros y judíos en Navarra en la baja Edad Media*, pp. 145-249. Incluye en apéndice 37 documentos, fechados entre 1333 y 1492. La primera parte, la dedicada a los moros, se debe a Mercedes GARCÍA-ARENAL, Madrid, 1985,

³ Benjamín R. GAMPTEL, *The Last Jews on Iberian Soil. Navarrese Jewry 1479/1498*, Berkeley-Los Angeles-Oxford, 1989, 226 pp; Ídem, *Los últimos judíos en suelo Ibérico. Las juderías navarras 1479-1498*. Introducción, traducción y notas de Eloísa RAMÍREZ VAQUERO, Pamplona, 1996, 253 pp.

la ya citada historiadora en 1985⁴. Pese a los evidentes avances, son todavía numerosas las cuestiones que permanecen en la sombra. Una entre tantas es la judería de Puente la Reina, una pequeña comunidad, asentada en un enclave urbano del Camino de Santiago, donde confluyen un conjunto de arterias de la ruta de peregrinación compostelana. La presencia de pobladores francos en este privilegiado lugar cabría asimilarla en su cronología y en sus formas de acogida de población ultrapirenaica con el primitivo burgo de Estella. O dicho de otro modo, es muy probable que unos años antes de 1080 inmigrantes (cristianos y judíos, en su mayoría franceses o *francigiennae*) de más allá del Pirineo hubiesen constituido una colonia, instalada junto al Ponte del Arga⁵. Su espectacular crecimiento debe mucho a su condición de encrucijada, donde convergen los peregrinos y otros tipos de gentes que, a través de los diversos caminos que atraviesan las tierras aquitanas, alcanzan las cumbres de los pasos de Somport y Roncesvalles. No se conoce con exactitud el primitivo emplazamiento del barrio judío, si lo hubo; al igual que sus compañeros de aventura debieron de encontrar acomodo en el poblado de Murugarren, al que, en 1122, Alfonso I el Batallador le dotó de un término y licencia para edificar y al que extendería el fuero de francos de Estella. La morfología del terrero y los sucesivos aportes de población favorecieron su transformación –desde mediados del siglo XII– en una villa de planta rectangular, dependiente en gran medida del puente y de la vía que desemboca en él. A excepción de este flanco, el resto de la villa estaba cercada por el lienzo de la muralla, abierta por cuatro portales (San Pedro, de Suso, el Mercadal y del Puente). Sobre este último se alzaban tres torreones, cuya imagen aparece recogida en el sello céreo del concejo (1274-1424)⁶.

En su interior se distinguen dos ejes transversales de calles, que seccionaban la rúa Mayor o de los Peregrinos, y una serie de callejuelas muy estrechas que reciben el nombre de benelas. En los extremos de esta arteria principal se localizan las iglesias del Crucifijo –llamada también de Santa María de los Huertos, al este, y la de San Pedro, al oeste; en el centro urbano se alzaba la iglesia de San Jaime o Santiago. Esta villa-camino, que aparece tal bien planificada –pero mal defendida– a juzgar por los elementos de su parcelario, acoge a los distintos grupos que la integran en cinco barrios: de la Navarrería o de la Población o también de la Carnicería, que ampara a las gentes del lugar; los Cambios, de Suso y Juslavenilla agrupan los emigrados venidos de otras tierras, generalmente francos; y, San Pedro, formado por labriegos del término de Murugarren⁷, en cuyo extremo occi-

⁴ *The Jews of Navarre in the late Middle Ages*, Hispania Judaica 4, Magnes Press, Hebrew University, Jerusalén, 1985..

⁵ URANGA, J. J., “Puente la Reina, del puente al fuero (1085-1122)” en *Scripta theologica*, 1984, pp. 473-485. Este es un excelente punto de partida, al que he seguido en más de una ocasión. Cfr. J. CARRASCO, “El camino navarro a Compostela: los espacios urbanos (siglos XII-XV)”, en *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y a San Salvador de Oviedo en la Edad Media*. Actas del Congreso Internacional, celebrado en Oviedo del 3 al 7 de diciembre de 1990, Oviedo, 1993, p. 126 y ss; ídem, “Las comunidades judías del reino de Navarra en los primeros siglos de su historia (1076-1276)”, en *Encuentros and Descuentros. Spanish Jewish Cultural Interaction Throughout History*, Tel Aviv, 2000, pp. 620-621.

⁶ Faustino MENÉNDEZ PIDAL, Mikel RAMOS y Esperanza OCHOA DE OLZA, *Sellos medievales de Navarra. Estudio y corpus descriptivo*, Pamplona, 1995, p. 846, 3/94.

⁷ José M^a JIMENO JURÍO, *Puente la Reina. Confluencia de rutas jacobeanas*. Col. Panorama, núm. 29, Pamplona, 1999, pp. 24 y 25.

dental, frente a la iglesia parroquial que contaba con un cementerio anexo, cabe situar los hogares de algunas familias judías⁸. Desconocemos su número, pero a lo largo del siglo XII y buena parte del siguiente, con las políticas de atracción de pobladores y la extensión en todo el occidente cristiano de nuevas técnicas “financieras” y, en definitiva, del uso del dinero, pudo favorecer la instalación de judíos. En las cuentas de 1266, gestionadas por Juan Pérez, preboste y baile de Puente la Reina, figura un asiento de 20 sueldos sanchetes, importe de lo recaudado por los derechos de la escribanía de los judíos⁹. Ello evidencia que en esta plaza se registra una cierta actividad prestamista, ya que la oficina liquidadora percibe las tasas aplicadas a las cartas de reconocimiento de deuda que han sido negociadas ante notario. Las pérdidas de esta documentación contable durante más de una década —coincidiendo con el segundo y último período del reinado de los soberanos de la Casa Condal de Champaña— y el arrendamiento global de los derechos del prebostazgo¹⁰ nos han privado de saber si estos derechos de la escribanía experimentarían algún cambio durante los cuatro años que discurren entre 1280 y 1284. Casi veinte años más tarde, en 1285, tales derechos vuelven a recaudarse por separado, pero apenas han sufrido incremento alguno¹¹. E incluso en el periodo siguiente —y de otros veinte años de duración— se produjo un cierto retraimiento, ya que la recaudación de los derechos de la escribanía de los judíos, anotada en las cuentas del preboste, apenas llegaba a la media libra¹². Será a partir de 1311, y siempre a cargo del preboste de la villa, cuando se perciba un incremento de estos ingresos al superarse las once libras, según queda anotado en el libro de la tesorería de

⁸ Al contrario que otros autores, pienso que el germen de la futura judería serían estas casas ubicadas frente a la iglesia de San Pedro, en el recodo que formaría el cerco de la muralla en las proximidades del Puente. Benjamín R. GAMPEL, *The Last Jews on Iberian ... ob. cit.*, en la página 16 de la edición original y en la 44 de la versión española, se dice que “el mismo patrón [se refiere a Cascante] se observa en Puente la Reina, donde los judíos vivían entre los cristianos, en un sector llamado la Navarrería y sus casas se localizaban entre los muros de la ciudad y su avenida principal... No obstante, los judíos compartían su barrio, no sólo en la iglesia del Santo Crucifijo, sino también con el hospital de peregrinos levantado junto a la iglesia en 1448”. A tal conclusión llega, creo interpretar, por una lista de propiedades que deben tasa a dicha iglesia y entre las cuales se citan las de tres judíos (Jacob y Pedro Bon y Salomón Jarra). Más adelante, en la página 66 de la versión española se nos dice que “la mayor parte de las casas de la Navarrería de Puente la Reina, donde se encontraba la judería...”; José Luis LACAVE, *Juderías y sinagogas españolas*, Madrid, 1992, p. 157) recoge esta misma idea: “que sitúa a los judíos viviendo entre los cristianos en el camino —calle principal, que divide y atraviesa la ciudad— que finalizaba en el bello puente románico, junto a la iglesia del Santo Crucifijo y del Hospital de peregrinos. Estas dependencias se sitúan fuera de la muralla, extramuros, en el extremo opuesto del Puente”. Por el contrario, insisto, pienso que cabe situar el barrio judío en el sector occidental *junto al puente* y enfrente de la Iglesia de San Pedro e intramuros. Cfr. Juan CARRASCO, “Juderías y sinagogas en el reino de Navarra”, *Príncipe de Viana*, núm. 225, 2002, p. 120.

⁹ *Acta Vectigalia Regni Navarrae*. (AVRN), Tomo I: *Registros de Teobaldo II, 1259, 1266*. Ed. Juan CARRASCO, Fermín MIRANDA y Eloísa RAMÍREZ, Pamplona, 1999, § 2, p. 168, as. 21. Este dato ya fue recogido por el benemérito Francisco CANTERA BURGOS en su trabajo “Las juderías españolas y el Camino de Santiago”, en *XII Semana de Estudios Medievales. Amigos del Camino de Santiago de Estella*, Pamplona, 1976, pp. 89.

¹⁰ AVRN, tomo II, vol. 1: *Registros de la Casa de Francia, 1280, 1282, 1283*. Ed. Juan CARRASCO y Pascual TAMBURRI, Pamplona, 1999, § 3, p. 99, as. 1538. El importe del mismo fue de 30 lib.

¹¹ AVRN, tomo II, vol. 2: *Registros de la Casa de Francia. Felipe I el Hermoso, 1284-1287*, § 7, as. 2391 y 2392, p. 432, con 18 s. de atrasos y 22 por el presente año de 1285.

¹² AVRN, tomo VII, *Registros de la Casa de Francia. Luis I el Hutín, 1306-1307*, Pamplona, 2002, § 82, as. 2282, pág. 358..

1318¹³. Es posible que el notable alza del valor del sello real, conocido también como de la escribanía de los judíos, estuviese relacionado con la llegada de judíos emigrados de Francia y a los que aludiremos más adelante. Sea como sea, la sola consignación de la cantidad recaudada no nos permite aventurar el número y valor de tales transacciones, así como tampoco el grado de implicación de los distintos prestamistas judíos. Siquiera como hipótesis, cabría comparar tales cifras con las de las anualidades que se nos han conservado en los cuadernos del guardasellos. En 1355, Martín de Palmas, encargado de dicho cometido en la villa de Puente, ingresó algo más de libra y media por 24 cartas selladas¹⁴. Cuando dicha cuantía es diez veces mayor, como lo fue en el ejercicio de 1318, el número de operaciones podría ser equivalente. Al margen de estos cauces ordinarios, la práctica del préstamo, bajo sus distintas modalidades, se había generalizado en grado sumo, hasta situarse incluso fuera de la ley. En este sentido, la primera mención conocida (1309) corresponde a Abraham Franco, judío de Puente, al ser multado con 60 sueldos; dicha sanción fue impuesta por el tribunal al intentar negociar una falsa carta de deuda y no poder probar su inocencia¹⁵. Ello no quiere decir que el negocio del dinero fuese la única actividad de los judíos instalados en esta villa, pero sí que “prestaban” este servicio a una clientela cristiana de esta etapa de la vía de peregrinación jacobea y de su entorno campesino. Este servicio, con frecuencia considerado como un auxilio, genera casi siempre desafecto y hostilidad hacia el acreedor.

Al finalizar el primer tercio del siglo XIV, no creo que sea demasiado aventurado proponer que, al menos en este tiempo —el de los últimos capetos directos—, el número de cabezas de familia que podrían poblar ese espacio judaico, próximo al Puente del Arga, sería de una docena como mínimo. Conviene tener presente que, además del ya mencionado Abraham, se conoce la existencia de otros once judíos también sancionados por delitos menores¹⁶. Y es difícil de imaginar que toda la comunidad hebrea se hallase afectada por acciones de la justicia: algunos o quizás la mayoría de ellos estarían libres de culpa. Una vez

¹³ Esos siete años se ha pasado de las 3 libras y media a las 11 del último ejercicio. Cfr. *Ibidem*, tomo IX: *Registros de la Casa de Francia, Luis I el Hutín, 1311-1314*. Ed. Juan CARRASCO e Íñigo MUGUETA, Pamplona, 2004. § 112, p.137, as. 4, con 70 sueldos; pero al año siguiente, en 1312, el valor del sello, una vez deducidos 22 sueldos y medio por el salario del guardasellos, fue de 7 libras, 18 sueldos y 2 d. Cfr. *Ibidem*, § 116, as. 2094, p. 283; *Ibidem*, tomo X: *Registros de la Casa de Francia, Luis I el Hutín/ Felipe II el Largo, 1315-1318*, Pamplona, 2005, § 156, as. 3706, p. 636. Esas once libras fueron netas, pues el guardasellos (Juan Pérez de Oloriz) ya había deducidos 10 sueldos por su salario.

¹⁴ En el libro de notas selladas por mano del dicho guardasellos se anota el ingreso de 33 sueldos y 3 dineros y medio, una vez deducidos 6 sueldos por cera, cordón, copia del registro y por los gastos por ir a “contar” a Pamplona. El número de cartas fue 24 y, de ellas, 16 fueron de judíos. Cfr. *Los judíos del reino de Navarra. Registros del sello: 1339-1387. Navarra. Judaica 4*, Ed. Juan CARRASCO, Fermín MIRANDA, Eloísa RAMÍREZ, Pamplona, 1994, § 5, pp. 94-96.

¹⁵ *Navarra Judaica, 1: Los judíos del reino de Navarra, Documentos, 1093-1333*, (NJ) Ed. Juan CARRASCO, Fermín MIRANDA y Eloísa RAMÍREZ, Pamplona, 1994. § 163, p. 235, as. 148. Figura en las multas incluidas en los comptos extra de merinos y bailes que gestiona Simón Martín de Tafalla, lugarteniente del receptor general del reino.

¹⁶ Se trata de Samuel Leví, un judío castellano, el judío de la Tinturera y la mujer de don Elías. Estas caloñas, algunas de ellas por no respetar el descanso del *sabbat*, fueron recaudadas por el preboste. Al año siguiente, en 1312, el mismo oficial anota las multas de Aboçac, Calabaza, Salomón Rotano, Gento de Samuel y Çaçon por “carçeragio”, cuyo significado desconozco. Además de los 7 sueldos a estos cinco judíos, figuran los 12 dineros de un tal Natale y los cinco sueldos de un judío zapatero. Cfr. *Ibidem*, § 164 (1311), p. 242, as. 56-60; § 166 (1312), pág. 247, as. 79-81.

más, las pérdidas y, en definitiva, el azar distorsionan la transmisión textual, pues nada sabemos sobre la evolución de esta judería durante la última década del gobierno de la Casa de Francia¹⁷, al menos desde el punto de vista de las autoridades cristianas. Gracias a los escasos padrones de deuda, redactados en hebreo o aljamía, y en posesión de los acreedores, conocemos de la existencia de la familia Embolat (Juce, su hijo, cuyo nombre no es consignado, y su hermano Mosse) y de un volumen de capital prestado nada despreciable (265 libras y media y 60 cahíces de trigo)¹⁸. Otros, los Ebenayón figuran —hacia 1325— como titulares de dos registros con el listado de sus deudores cristianos, incluida la expresión de sus bienes y residencia, cuantía del préstamo, el plazo fijado para su devolución y, en ocasiones, el nombre del fiador. El primero pertenece a Gento, con un total de nueve cartas, la mayoría de ellas en dinero y en robos de trigo por un montante de 18 libras y media y 39 robos de trigo (9'75 cahíces). Esta modalidad, el préstamo mixto (en dinero y en especie) y la escasa cuantía de lo prestado (ninguna sobrepasa las 3 libras y media) nos indican que se trata de un crédito de consumo, utilizado generalmente por campesinos del entorno y de la vecina Cirauqui. A su vez, y en una única ocasión, el citado Gento se declara deudor de unas 2 libras a favor de los hermanos Yosef y Abraham Leví, domiciliados en la villa de Estella, bajo la modalidad de carta tornada. De forma separada, en distinta columna, reconoce que, en unión de su hermano Judas, ya difunto, actuó como fiador de su otro hermano Abraham, su mujer e hijos por una cuantía de 25 libras, importe de la multa con que fue sancionado su sobrino Yosef. En realidad esta deuda no fue ejecutada, figura como depósito de garantía en poder de Menahen Alborge, judío de Estella, que sería la persona encargada de su entrega “al reino”, que es como denomina a la instancia responsable de la recaudación. Y en otro lugar, manifiesta poseer una carta de deuda de unos vecinos de Mendigorriá por valor de 3 libras, pero en sociedad con Juce Ebensabrut y de la que a él sólo le pertenece un tercio. En realidad se trata de un título de deuda negociado, pues el titular de la misma es Juce Embolat y al que nos hemos referido más arriba. Este entramado de intereses familiares entre estos dos linajes y a caballo entre estas destacadas etapas de la ruta jacobea fue ya visto por Lacave, al considerarlos residentes y miembros activos de esta comunidad¹⁹. Parece oportuno recordar a este respecto que los registros, aunque sujetos a un posible control de los agentes del fisco regio, son propie-

¹⁷ El añorado José Luis Lacave atribuye, con no pocas dudas, a la familia de Jacob Embolat (su viuda doña Sol Oro y su hijo Juce) su vecindad en Puente la Reina. Es cierto que los Embolat (Gento, Jacob y Mosse) figuran como miembros de la judería de Estella, donde ejercen diversas actividades mercantiles en los años cincuenta del siglo XIV; un hijo de Gento (don Salomón) permaneció en este localidad, pero Judas, su otro hijo, se trasladó a Los Arcos, donde sus descendientes Baltasar y Eleazar ejercieron de prestamistas en el último tercio de dicha centuria. No parece demasiado aventurado, por tanto, suponer que los primeros miembros de este linaje, entre 1315 y 1323, figuren entre el vecindario judío de Puente la Reina. Cfr. *Navarra Judaica*, 7: *Los judíos del reino de Navarra. Documentos hebreos*, 1297-1486, Pamplona, 1998, § 5, p. 52 y § 8, pp. 62-69.

¹⁸ *Ibidem*, Según este documento, que no es otra cosa que un registro de deudas o “piskanin”, fechado el 1 de agosto de 1323, donde el citado Juce reconoce que es titular de 40 cartas de deuda, bien como único titular o en sociedad con su hijo, por un valor de 265 libras y media y 60 cahíces de trigo. La mayoría de sus clientes son vecinos de Estella, Arroniz, Larraga, y Berbinzana, entre otras localidades. Asimismo, incluye entre sus deudores a su hermano Moisés, por una cuantía de 18 libras. Tiene, además, algunas mercancías en empeño (en plata y en dinero), valoradas en 30 libras, así como una casa en Puente, cuyos convecinos son dos cristianos (Pero Ratal y Miguel Echarri), pero no parece que fuese su lugar de residencia. Se reseña como una propiedad inmobiliaria que está obligado a declarar.

¹⁹ *Ibidem*, § 16, pp. 122-124.

dad del prestamistas y de uso particular y a modo de dietario; por este motivo no es preciso que declare de forma expresa a qué comunidad pertenece, cuando es sabido que la movilidad es una forma habitual de actuación.

Completaría este exiguo, pero interesante, muestrario el libro o padrón de deudas de las tres hijas del difunto Mosse Ebenayón. Al parecer, la redacción de este texto, con la recopilación y consiguiente inclusión de títulos de deuda, fue obra de Juce, su hermano, con el propósito de rescatar unos bienes que pertenecían a sus sobrinas, cuyo padre había sido asesinado por un cristiano. Éste, antes de ser ajusticiado (colgado), confesó que el móvil del crimen no fue otro que el robo de la bolsa donde guardaba sus cartas de deuda, tanto contra judíos como contra cristianos, en su mayor parte de Puente la Reina y otros lugares próximos, como Eneriz, Cirauqui, Berbinzana y Obanos. El contenido de la citada bolsa fue reclamado en reiteradas ocasiones no sólo como legítima exigencia, sino porque se desconocía el verdadero alcance de los títulos de deuda robados por el asesino. Además se registran otras catorce cartas: doce son de cristianos y sólo la mitad –por un valor de 10 libras y 9 robos de trigo– ofrecen garantía de cobro; el resto, por diversas razones, son calificadas como muy malas por ser tenidos los deudores por insolventes²⁰. Los otros dos son cartas tornadas que adeuda el asesinado a sus correigionarios de Estella (los hermanos Leví, ya citados) y Monreal (Rubén Maynos), con cantidades más bien modestas: siete y dos libras respectivamente. Los vínculos fraternos que unen a los distintos miembros de las juderías del reino resultan especialmente sensibles cuando surgen brotes de violencia antijudía como el perpetrado contra un significado miembro de la familia Ebenayón. Tal estado de cosas podría ser interpretado como preámbulo del clima enrarecido que llevaría a un puñado de exaltados a provocar el asalto a varias juderías de la aljama estellesa a raíz de la muerte del último capeto (1 de febrero de 1328). En cualquier caso, podemos apreciar que con estos nuevos linajes (tres Embolat y seis Ebenayón), el número de familias judías instaladas en este cruce de caminos puede estar próximo a la veintena, lo que podría significar un diez por ciento de su vecindario.

Los tristes sucesos antes aludidos de 1328 tuvieron como epicentro a la comunidad de la ciudad del Ega, pero sus ecos pronto se dejaron sentir en la vecina de Puente la Reina. Su preboste interviene en la “sinagoga iuderoum Ponte Regina un rotulo uocato de Moysy”, es decir la Torà, que había pertenecido a Haym y Abram Laredi y a Abraham Quiama, judíos asesinados en Estella. Dicho rolde fue adquirido por los judíos de Puente por 4 libras, así como algunos otros enseres que fueron saqueados y profanados por cristianos y que debían volver a seguidores de la ley mosaica, aunque ello supusiere el pago de una cantidad en que fue estimado su valor²¹. Como es sabido, los representantes del poder real dieron protección a los perseguidos y reprimieron

²⁰ Los términos con los que se expresa resultan de lo más elocuente cuando dice: “todas las cartas de deuda consignadas en este libro de aquí en adelante son muy malas, pues de algunas, los deudores han huido, y de otras no se les encuentra nada para cobrárselas porque están en una pobreza extrema; y yo estoy dispuesto a entregarlas en poder de la aljama, y si llegara un tiempo en que pueda yo cobrar algo, pagaría el impuesto por ellas, según la suma que yo cobrara de ellas”. El importe de lo no recuperado es de diez libras y media y de 26 robos de trigo. Resulta curioso observar que los impagos proceden en gran parte de Sarria y Obanos. Cfr. *Ibidem*, § 20 p. 143,

²¹ Cfr. *NJ 1, ob. cit.*, § 237, p. 380, as. 175; y p. 389, as. 267; § 238, p. 400, as. 76 y 77.

con dureza el criminal asalto²². Los cambios dinásticos operados en Francia y en Navarra favorecieron un clima de sosiego, tan necesario para la recuperación de las actividades mercantiles y, en definitiva, de un vivir digno. La voluntad de los nuevos monarcas (Juana II y Felipe III de Evreux) fue la de restablecer el orden y propiciar la llegada de nuevos judíos procedentes de Francia y del ducado de Aquitania –movimiento que se había iniciado la década anterior, todavía bajo el reinado de Felipe el Luengo– con destino a las comunidades de su recién estrenado reino, que actuarían como lugares de acogida de los expulsados desde 1306. Tales objetivos fueron conseguidos con prontitud y eficacia, pues el mismo año de 1328 el gobernador –por iniciativa propia y en nombre de los nuevos soberanos– fue dando acomodo a los recién llegados. Además del contingente de unas quince familias o, mejor aún, unidades fiscales acogidas en Tudela y los Bergerac de Pamplona (Mirón y Bienvengut), una tal Bona, viuda de Orsenni u Orselin de Saint Marsant o Maixent fue recibida, siquiera de forma provisional o como simple transeúnte, en la judería de Puente²³; sin embargo, esa provisionalidad duraría más de veinte años, dado que en 1334 figura, junto a sus dos hijas (Gaya y Olecta), con una contribución de diez libras y cuya tasa era devengada desde hacía ya tres años²⁴. A ello contribuiría, que duda cabe, las condiciones de la hospitalidad recibida y sobre todo el sentirse amparada por otros compañeros de viaje. Tan sólo un año más tarde de su llegada (1329, octubre 14), Benvengut de Bergerac, “judeu françes, estaiant en el Pont de la Reina” suscribe un préstamo de 60 libras a Martín Íñiguez de Anoz, capellán y fraile de San Cristóbal, cerca de Ezcaba, y a su clavera, Elvira Ochoa de Anoz. El plazo fijado para su devolución es algo menos de un año (por la fiesta de San Miguel) y a un interés del 20 por cien²⁵. La operación o, al menos, su refrendo ante notario tu-

²² Cfr. J. GOÑI GAZTAMBIDE, “La matanza de judíos en Navarra, en 1328”, *Hispania Sacra*, 12, 1959, pp. 5-33

²³ Cfr. *NJ*, 1., § 237, p. 386, as. 246. Fue tasada su fortuna a efectos fiscales en 60 sueldos al año. Bajo la misma rúbrica (*De la pecta iudeorum de Ultraportus*), figura también los Bergerac, al igual que su padre, cotizan 36 libras por diez marcos de plata, al precio de 72 sueldos el marco. ¿Puede decirse que todos estos judíos emigrados son ricos? Lo que sí se puede afirmar es que pobres no son. Más de un centenar de familias fueron desplazadas de sus hogares en Francia con destino, al menos de forma provisional, a Navarra y otros reinos vecinos. Cfr. J. CARRASCO, “De la pecha de los judíos de Ultraportus (1329-1354). Notas sobre la emigración de judíos franceses al reino de Navarra”, *Encuentros en Sefarad*. Ciudad Real, 1987, pp. 153-174. Recogido en *Sinagoga y mercado*, Pamplona, 1993, pp. 57-73. En realidad esas fechas pueden ser adelantadas y retrasadas, respectivamente, pues el ciclo se inicia en 1312 y finaliza en 1355, al menos desde el punto de vista fiscal.

²⁴ Cfr. *NJ*, 2, § 269, as. 429.

²⁵ El resto de las condiciones del “contrato”, incluida la posibilidad del endoso, figuran rigurosamente expresadas en la carta confeccionada por Miguel Garceiz de Urusargui, escribano jurado de Pamplona. En el formulario utilizado aparece la expresión del compromiso entre los dos sujetos de la acción en los términos que siguen: “Sabida cosa es a todos como yo fulano de tal (deudor) y su clavera, otorgan y ponen de manifiesto que deben por a vos (el acreedor) o al *que esta carta mostrare* (sin ninguna carta de procuración) tal cantidad de “sisanta libras” de buenos sanchetes, los cuales a vos a nos prestaste. Y nos de vos recibimos. Término a la próxima fiesta de San Miguel, sin alargamiento alguno. Expresión del interés, con la ganancia a razón de cinco por seis al año (20%). Cumplido el plazo tendrá una sanción de dos dineros de sanchetes diarios. La mitad para la señoría y la otra para el acreedor (titular de la carta o mostrador de la misma). Ambos partes renuncian a su fuero. Y obligan todos sus bienes (movientes y sedentes), Le sigue la fórmula que utiliza el guardasellos, don Juan Pérez de Undiano, franco de Pamplona, que a su vez requiere al notario o escribano que hizo la carta (el ya citado Miguel de Urusargui). Este requisito del sellado se acompaña del testimonio de un cristiano y un judío de Pamplona, que en este caso es Mirón de Bergerac. Y se cierra con la data y el signo del escriba. Cfr. *NJ*. 1. § 242, pp. 406-407.

vo lugar en Pamplona, donde los Bergerac tenían un mayor arraigo. Sea como sea, el carácter transitorio de su adscripción al reino favorecía su movilidad por los distintos mercados. Después de algún tiempo viviendo entre ambas localidades, contrajo matrimonio con una de las hijas (Gaya) de Bona y a partir de los años cuarenta fijo su residencia junto a su suegra²⁶.

Como tuvimos ocasión de ver en otro lugar, los “piskanin” o padrones de deuda son, aunque de naturaleza aún más privada, otro excelente observatorio para conocer, siquiera de forma aproximada, el mercado del dinero ejercido por judíos y esa sutil ambivalencia de actitudes ante el crédito. Conveniría no obstante advertir que la mayoría de estos textos aljamiados se confeccionan para preservar un patrimonio que, ante un fallecimiento, podría encontrar dificultades en el reconocimiento de su transmisión hereditaria. Un nuevo caso sería el de la viuda de Açach Ebensabrut o Abensabrún, perteneciente a un extenso linaje, con fuerte arraigo en las juderías de Tudela y Monreal. El valor de esas catorce cartas es de 64 libras y 12 cahíces de trigo; de ellas, cinco figuran a nombre de Gento Abensabrún, judío de Monreal; una, de 5 libras, fue negociada en sociedad y a partes iguales entre ambos; y dos pertenecen a la propia viuda y a su hijo Gento. A excepción de las 25 libras prestadas a unos vecinos de Obanos, el resto de los préstamos responden a cuantías que oscilan entre una y ocho libras y tan sólo en una ocasión se otorga un préstamo en especie. La clientela pertenece íntegramente a Puente la Reina o a localidades muy próximas a ella, como son Muruzábal, Cirauqui, Larraga, etc. De nuevo aparecen esas solidaridades de parentesco y vecindad en ese mundo de los negocios, frente a una sociedad que le es tremendamente hostil. Pese a la prohibición talmúdica de no prestar entre hermanos de la ley de Moisés, no se oculta la existencia de sendas cartas —con cantidades importantes, de 38 y 15 libras— que la viuda debe a su pariente Gento Abensabrún y a los herederos de Juce Mainos, todos ellos residentes en Monreal. Concluye su libro con el reconocimiento de algunas propiedades: una viña en Estella, en el término de Valmayor, y una casa en Puente la Reina, situada en pleno barrio cristiano²⁷.

A aquella tímida presencia de judíos franceses, iniciada por los Bergerac y Bona de Saint Maixent, se unieron algunos otros, lo que supuso un incremento en sus efectivos demográficos, cuyo vecindario podría estar constituido ahora por unas 20 o 30 familias²⁸. Número suficiente para formar una co-

²⁶ La actividad crediticia de esta familia pamplonesa ha sido estudiada por Fermín Miranda. Cfr. “Un judío tras las rejas. La corona, la mitra y Mirón de Bergerac”, en *Huarte de San Juan* (Pamplona). Geografía e Historia, 2, 1995, pp.59-71; Ídem, “La familia Bergerac y el crédito rural navarro en el siglo XIV”, en *Minorías Étnicas en la España Medieval*. Revista de la CECEL, núm. 1, Valencia, 2000, pp. 105-119.

²⁷ Cfr. *Navarra Judaica*, 7, § 24, pp. 153-155, as. 1-18. El 17 se refiere a la casa, que linda por un lado con la casa de doña María Miguel, por otro, con doña Gallarda; por un tercero, con Pero Alamán y por último con el dominio público (ya sea calle o solar).

²⁸ Entre 1339 y 1355 fueron instalándose a un ritmo lento hasta unas ocho familias más. Junto a su nombre se anota el importe de la tasa aplicada, con sus aumentos y disminuciones, así como su procedencia y otras circunstancias. La estancia de Juce el Peletero duró apenas dos años (NJ. 2, § 298, as. 372, p. 244; § 300, as. 350, p. 281), pues a su muerte, en 1341, su viuda Gentil contrajo nuevo matrimonio con Abraham Ensabrun. Ante su nueva viudedad (1350) buscó el amparo de sus parientes de Aragón y emigró a dicho reino (*Ibidem*, § 340, as. 355, p. 693). Otra viuda, Esther (de Vivant de Gerona), y su hijo Leonel se trasladaron de Larraga a Puente en 1350, donde encontraron

munidad religiosa, incluida su sinagoga, pero muy alejada de las agrupaciones de Estella y Pamplona, que son las juderías con las que mantiene una más fluida relación. Hasta 1355 se mantuvo esa nómina de los judíos “franceses” que cotizan bajo el concepto equívoco de “pecha de los judíos de Ultrapuertos”, recogido en los libros de la Tesorería. A partir de esa fecha, y debido a las “malas e injustas tasaciones que hacían entre eyllos” se ordena que todos los judíos del reino paguen conjuntamente su pecha, valorada en 4.000 libras de carlines prietos. Se utiliza para ello el procedimiento de sisa —ordenada y tasada por diez judíos elegidos por el tesorero—²⁹. Como es lógico hubo no pocas resistencias, especialmente de los más acaudalados, cuyo ejemplos de insolidaridad fiscal eran conocidos de todos. Todavía en las cuentas de 1361, Leonel de Girona, y que acabaría adoptando el “apellido” de la ciudad de origen de sus antepasados, trataba de compensar esos vacíos aportando sus 30 libras como si de un préstamo se tratase. Idéntico camino utilizaría Naçelin de Bergerac que, después de haber cotizado en su día 36 libras, ahora sólo paga 19³⁰.

Al igual que otras sedes regias (donde tuvieran palacio los reyes), Puente la Reina contó con un régimen administrativo especial. El preboste era el oficial real encargado de la percepción de las rentas y de mantener el orden público. Sería, por tanto, este agente el responsable de sancionar las infracciones cometidas por judíos. Por el compto de 1345 sabemos que el preboste fue requerido por varias personas (Marina, hija de Miguel de Larraga, Miguel de Obanos y Sanz, capellán) para que actuase como tal, dado que ellas vieron que Juçe Abolfaça y Samuel Nahaman “fiziesen en una pecado sodomítico”. Estos judíos fueron conducidos a la prisión de Olite, donde permanecieron a la espera de ser juzgados³¹. Este debía de ser el procedimiento: las causas mayores o de alta justicia eran transferidas a otra jurisdicción, cuya sede penitenciaria radicaba en Olite. Años más tarde, a finales de 1359, sabemos que Abraham Abensabrut y su amiga Jamila estaban presos en esta cárcel por causas que no conocemos, y desde allí nombraron sus fiadores y representantes ante la Cort de justicia. La fianza de 200 libras, lo que puede ser un indicio de la importancia de delito cometido, fue aportada por Cida, Juce Abensabrut y Salomón Franco, todos ellos judíos de Puente la Reina³². La violencia y los delitos sexuales eran duramente reprimidos, aunque se utiliza la redención por sanciones pecuniarias si tales actuaciones tenían lugar en el seno de

acomodo. Al año siguiente, el citado Leonel asumiría la titularidad de la pecha, sujeta a una revisión al alza casi constante, hasta alcanzar las 20 libras entre 1351 y 1354 (NJ 3*, § 370, as. 440, p. 66; § 376, as. 396; § 382 (1354), as. 295, p. 156). Sus negocios debían ir bien, ya que le vemos prestar al rey 60 libras, entregadas en dos plazos (*Ibidem*, § 390 (1355), as. 395, p. 190). Después de permanecer algún tiempo en Pamplona, Orselín Bienventug de Perpiñán decidió instalarse en Puente en 1343 y allí permaneció hasta su muerte, acaecida cuatro años más tarde (*Ibidem*, § 317, as. 485, p. 434; § 334, as. 424, p. 599). En su mayor parte estos “pecheros” se pueden considerar una especie de población flotante, pues ante las ausencias otros parecen ocupar su lugar: Samuel, llamado corretor de Nouborc (NJ 3*, § 370, as. 468, p. 67; § 376, as. 418, p. 112) y Açach Levy de Aragón (*Ibidem*, § 377, as. 81, p. 123).

²⁹ Cfr. *Navarra Judaica, 3**: *Los judíos del reino de Navarra. Documentos, 1351-1370*, Pamplona, 1996, § 396, p. 225, as. 324.

³⁰ *Ibidem*, § 437, p. 376, as. 356 y 357; 372 y 373.

³¹ Cfr. *NJ*, 2., § 328, p. 534 y 535., as. 447 y 448.

³² Cfr. *NJ* 3*, § 408, p. 284. Los testigos fueron dos cristianos y un judío (Cidillo, hijo de Samuel el maestro).

la judería³³. El preboste que había actuado contra los sodomitas, el caballero y vecino de Puente Miguel Sánchez de Opacu, fue comisionado por el infante Luis, en 1361, para que actuase de hombre bueno en los pleitos que mantiene el converso Juan con sus deudores. El infante Luis, en su calidad de lugarteniente del reino, había otorgada la gracia al dicho converso (“que fue bautizado et couertido a la fe católica”) para que pudiese cobrar únicamente el cabal de sus títulos de deuda, en los tiempos que era judío, cuyo importe asciende a 60 libras³⁴. Ese traspaso de una obediencia a otra, que comporta el abandono de su antigua religión, supone una diversidad de comportamientos más o menos sinceros. El disimulo o el aparentar debían de ser frecuentes en esta sociedad. Ese sería el proceder de Galamón, cuando las Grandes Compañías ocuparon la villa de Puente la Reina, “tomó la cruz entre sus ropas y andaba con las dichas compañías a guisa de christiano”³⁵. Una vez satisfecha la sanción pecuniaria sería rehabilitado como auténtico judío por la autoridades del reino³⁶, aunque pudo ser objeto de desafecto y malquerencia por parte de sus correligionarios. Las dificultades de los tiempos, tiempos de epidemias y guerras, provocaron pérdidas y migraciones internas de población. En 1366 el vecindario de los distintos barrios antes mencionados sería de unos 155 hogares, de los cuales algo más de diecinueve por ciento corresponde a los judíos. Pero sin olvidar que se trata de estimaciones siempre sujetas a revisión, pues las mismas fuentes nos muestran a veces su faceta más contradictoria³⁷. Por esos mismos años (1365) el preboste se queja de la escasa recaudación de los judíos (30 sueldos) y lo justifica “por razon que no auian bedin nin podian auer porque no eran ata el mínimo de diez”³⁸. Es claramente una contradicción, cuando menos, o una simple excusa, pero sin minusvalorar la dificultad de los agentes del fisco. Éstos tratan de presionar al máximo sobre una población exhausta y esquilhada³⁹.

En algunos burgos de francos del Camino de Santiago, en especial en el de San Cernin de Pamplona, la arteria principal o rúa Mayor recibe también el nombre de los Cambios y quizás en alusión a que en este espacio urbano se concentraba la actividad de los cambistas, con sus mesas o bancos de cam-

³³ En 1362 se impone una multa de 25 libras a Orodueynna, mujer de Açach Aliaen porque había tirado piedras a una tal Ester (*Ibidem*, § 447, p. 405, as. 215) y en 1375 fue condenado Mosse Cardeniel porque fue sorprendido en adulterio. Se le impuso una multa de 40 florines, a razón de 17 s. y medio por pieza, lo que equivale a 35 libras de la moneda de Navarra (Cfr. *NJ 3***, § 689, p. 162, as. 284).

³⁴ Le indica, asimismo, que impida a los deudores dilatar el proceso ante la Cort. Cfr. *NJ 3**, § 429, p. 342.

³⁵ *NJ 3*** § 695 (1376), p. 189, as. 289. Se le impuso una sanción de 30 florines, a razón de 19 sueldos por cada pieza (47 libras y media).

³⁶ Dos años más tarde, a finales de septiembre de 1378, figura como gestor financiero en la imposición que recauda en la villa y merindad de Pamplona Lope Jiménez de Lerruz, notario y guarda de dicha imposición. Cfr. *NJ 3***. § 1.257 y 1258, p. 109.

³⁷ Juan CARRASCO, *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, pp. 524 y 552. Dos son los hidalgos, 104 los labradores, 19 los clérigos (7 en la iglesia de Santiago, 4 en la de Murugarren o de San Pedro y 8 en Santa María o del Crucifijo) *Ibidem*, p. 193. A los 125 contabilizados para esta ayuda habría que añadir esas treinta familias judías, que debieron de contribuir por otro medio.

³⁸ Cfr. *NJ 3**, § 524(1365), p. 583, as. 301 y 302.

³⁹ En las cuentas del Procurador real (Juan Pasquier) del año 1372 se incluye una anotación referida a la confiscación de dos medias casas que fueron de Huguet y de su mujer Orosol, judíos de Puente, porque no tenían herederos. Sin embargo, la dicha Orosol tenía cuatro libras sobre una parte de dichas casas, pagadas de los suyos. Levantada dicha confiscación por 20 libras, su importe fue empleado en reparar algunas dependencias del palacio del rey. Cfr. *NJ 3*** § 674, p. 77, as. 266.

bios monetarios. En Puente la Reina todo un barrio se llama de los Cambios, situado en el tramo central de la rúa de los peregrinos y a la altura de la iglesia de Santiago. No es extraño, por tanto, que en esta confluencia de caminos de la ruta jacobea estuviese muy difundida la profesión de cambiador de monedas para uso de mercaderes y peregrinos. Este oficio era desempeñado en exclusiva por cristianos. Otra cosa bien distinta era la práctica del préstamo a interés. En el siglo XIV ya se habían suavizado los preceptos canónicos que condenan cualquier actividad relacionada con la economía del beneficio. Con todo, el pequeño crédito o de consumo era generalmente ejercido por judíos. Ya hemos visto cómo algunas familias se dedicaban a este negocio, pero la importancia de este “mercado”, con tanto fluir de gentes, ha quedado apenas insinuado debido al escaso número de estas actuaciones que se nos han conservado: apenas 5 registros, con tan sólo 46 cartas, de las cuales 34 son de titularidad judía (73'91%) y casi en su totalidad (33) son actas de reconocimiento de deuda⁴⁰. Y el capital puesto en circulación con no poco riesgo fue de 352 libras, 12 sueldos, 5 florines de oro, 3 cahíces de trigo y 3 cargas de vendimia. No obstante, llama la atención que tan corto volumen de negocio sea compartido por “prestamistas” de otras localidades. Vecinos de Puente sólo figuran cinco, con 17 actas y un capital de 118 libras y 19 sueldos, más dos actuaciones en especie (vendimia y cereal). El más activo es Samuel Abolfaça, con 6 actas, pero en dos años de ejercicio. El resto (Naçan de Bergerac, Abraham Ruysto y Samuel) también son prestamistas ocasionales y con operaciones muy discretas. Judás Leví, que negocia cuatro actas entre 1353 y 1366, únicamente negocia 28 libras y 11 sueldos. Los acreedores foráneos suscriben las 16 actas restantes y el volumen de su negocio fue de 233 libras, 13 sueldos y cinco florines, repartido entre una decena de individuos de las juderías de Estella, Pamplona, Larraga, Artajona y Tudela, según puede verse en el cuadro del anexo.

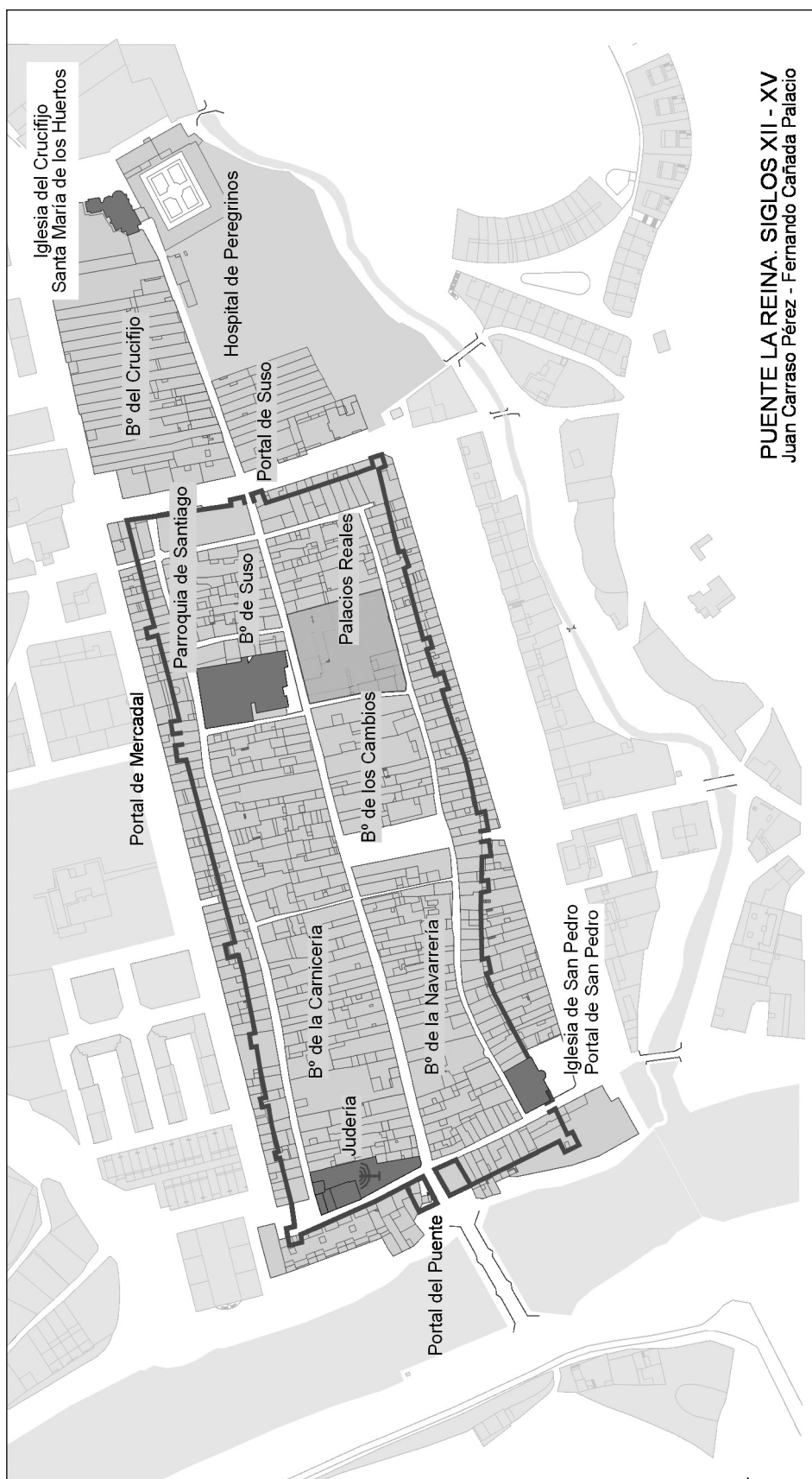
Entre su clientela se cuentan una treintena de sujetos, de los cuales una decena constan como unidad familiar (marido y mujer) y el resto hacen referencia a su actividad o profesión, tales como clérigos, ferreros, peleteros y escuderos, entre otros oficios, vecinos de la villa, pero también campesinos de otras localidades limítrofes (Arandigoyen, Artaz, Añorbe, Cirauqui, Mañeru, Mendigorriá, Obanos y Zubirrutia.). El escaso volumen de negocio atendido en este mercado, tanto por miembros de esta comunidad como de miembros de otras aljamas, puede deberse a varias razones (pérdidas de su población, como nos recordaba el preboste para justificar que no tenían bedín, arrenda-

⁴⁰ Cfr. *Los judíos del reino de Navarra. Registros del sello: 1339-1387. Navarra. Judaica 4*, Ed. Juan CARRASCO, Fermín MIRANDA GARCÍA y Eloísa RAMÍREZ VAQUERO, Pamplona, 1994, § 5, pp. 94-96, 16 actas, pero son 15 las actas de crédito (1352-1355); *Los judíos del reino de Navarra. Registros del sello: 1364-1400. Navarra. Judaica 5*, Ed. Juan CARRASCO, Fermín MIRANDA GARCÍA, Eloísa RAMÍREZ VAQUERO y Miguel ZUBILLAGA GARRALDA, Pamplona, 2002, § 48, pp. 49, 1 acta (1367); § 66, pp. 234-237, 11 actas (1386-1388); *Los judíos del reino de Navarra. Registros del sello: 1400-1406. Navarra. Judaica 6**, Ed. Juan CARRASCO y Miguel ZUBILLAGA GARRALDA, Pamplona, 2003, § 104, pp. 166, 4 actas (1404); *Los judíos del reino de Navarra. Registros del sello: 1406-1413. Navarra. Judaica 6***, Ed. Juan CARRASCO y Miguel ZUBILLAGA GARRALDA, Pamplona, 2003, § 132, pp. 203, 2 actas (1410). Es una muestra exigua, casi residual, pues en la villa de Los Arcos, etapa asimismo de la ruta jacobea, el número de registros que ha llegado hasta nosotros es de 13 y de los años 1374 y 1411, con nada menos que 814 actas de las cuales 786 (96'56%) son de judíos. El esquematismo empleado en estos libros por el guardasellos llega hasta tal extremo de que omite cualquier mención a los testigos.

miento de los derechos de las escribanías, extravío de la documentación, entre otras); sin embargo, es demasiado parco en relación con el registrado en otras etapas de la peregrinación de dimensiones muy similares —léase Monreal y Los Arcos—, que superan ambas el medio millar de actas de reconocimiento de deuda y con presencia casi exclusiva de negociadores judíos. Con todo, estas mínimas aportaciones a un mercado del dinero, que a buen seguro debió de tener un mayor relieve, nos aportan una visión de una judería, cuyo verdadero significado apenas habíamos intuido. Como tantas otras del Camino de Santiago, la judería de Puente la Reina pasó por fases de crecimiento en los siglos centrales de la Edad Media y, a partir de 1390, comenzó su declive hasta alcanzar, en los años finales del siglo XV, su ocaso.

CUADRO 1: RELACIÓN DE ACREEDORES JUDÍOS							
<i>PUENTE LA REINA(1352-1410)</i>							
Núm.	Acreedor	Vecindad	Fechas	Nº Actas	Lib.	Suel.	Flor.
1	Samuel Abolfaça	Puente la Reina	1352-1354	6	48	6	
2	Naçan de Bergerac	Puente la Reina	1353-1354	3	9	11	
3	Judas Leví	Puente la Reina	1353-1366	4	28	11	
4	Abraham Ruysto	Puente la Reina	1387-1388	3	25	1	
5	Samuel	Puente la Reina	1.410	1	7	10	
6	Juce Ezquerria, hijo de Abraham	Estella	1355	1	60		
7	don Judas Leví	Estella	1386-1387	3	59		
8	Jacob Baco	Estella	1404	3	35		5,00
9	Açach Abolfaça	Pamplona	1354	1	4		
10	Abraham Cortes	Pamplona	1386-1387	2	21	15	
11	Salomón Jarra	Pamplona	1410	1	12	10	
12	León, judío de	Larraga	1386	1	8	8	
13	Judas Leví, morant en	Larraga	1387	2	15	10	
14	Abraham Bonisac	Artajona	1355	1	2	10	
15	Sen Tov Falaquera	Tudela	1404	1	15		
TOTALES				33	348	92	5,00

CUADRO 2: NÓMINA GENERAL DE LOS JUDÍOS			
<i>PUENTE LA REINA (1305-1410)</i>			
Núm.	NOMBRE	Fechas	FUENTE O PROCEDENCIA
1	Abraham Franco	1305	Caloñas
2	Samuel Leví	1311	Caloñas
3	Un judío de Castilla	1311	Caloñas
4	El judío de la Tinturera	1311	Caloñas
5	La mujer de don Elías	1311	Caloñas
6	Aboçac Calabaça	1312	Caloñas
7	Salomón Rotano	1312	Caloñas
8	Gento de Samuel	1312	Caloñas
9	Çaçon	1312	Caloñas
10	Nartale	1312	Caloñas
11	Judas, zapatero	1312	Caloñas
12	Juce Embolat, hijo de Jacob	1315-1323	Piskanin NJ, 7
13	Doña Orosol, viuda de Jacob Embolat	1315-1323	Piskanin NJ, 7
14	Salomón Embolat	1315-1323	Piskanin NJ, 7
15	Gento Ebenayón	1325	Piskanin NJ, 7
16	Abraham Ebenayón	1325	Piskanin NJ, 7
17	Mosse Ebenayón	1325	Piskanin NJ, 7
18	Juce Ebenayón	1325	Piskanin NJ, 7
19	viuda de Açach Abensabrut	1345	Piskanin NJ, 7
20	Juce Abolfaça	1345	Sodomia. Caloñas
21	Samuel Nahaman	1345	Sodomia. Caloñas
22	Cida	1345	Fiadores
23	Juce Abensabrut	1345	Fiadores
24	Salomón Franco	1345	Fiadores
25	Abraham Ensabrut y Jamila	1359	Caloñas
26	Orodeynna, mujer de Açach Aljaen	1362	Caloñas
27	Esther	1362	Caloñas
28	Mosse Cardeniel	1372	Caloñas
29	Huguet y Orosol, su mujer	1372	Caloñas
30	Galamón	1376	Caloñas
31	Abraham Ruysto	1387-1388	Acreeador
32	Samuel	1410	Acreeador
33	Bona, viuda de Orselin de Saint Maiseent	1328-1350	Ultrapuertos
34	Bienvengut de Bergerac y Gaya, su mujer	1337-1350	Ultrapuertos
35	Juce Peletero	1339-1340	Ultrapuertos
36	Esther, viuda de Vivant de Girona	1344-1348	Ultrapuertos
37	Leonet de Girona, hijo de Esther	1350-1355	Ultrapuertos
38	Abraham Ensabrut y Gentil, su mjer	1341-1350	Ultrapuertos
39	Açach Leví de Aragón	1353-1354	Ultrapuertos
40	Judas Leví	1353-1366	Acreeador
41	Orselín Benvengut de Perpignan	1340-1347	Ultrapuertos
42	Saúl Abolfaça, hijo de Abraham	1347-1348	Ultrapuertos
43	Samuel Abolfaça	1352-1354	Acreeador
44	Samuel de Nouborc, dicho corretor	1348-1352	Ultrapuertos
45	Naçelin de Bergerac y su mujer, Honor	1351-1355	Ultrapuertos+ Acreeador



PUENTE LA REINA. SIGLOS XII - XV
Juan Carraso Pérez - Fernando Cañada Palacio

RESUMEN

En todas las obras de síntesis, tenidas como clásicas, las menciones a la existencia de esta judería y a su destacado papel en la ruta de peregrinación a Compostela son constantes, pero apenas sobrepasan las dos líneas el espacio al que a ella se dedica. Más que aportaciones probadas se trataba de meras hipótesis, fundadas quizás en la existencia de documentos hebreos relativos a esta comunidad en el famoso cajón 192 del AGN. Nuestro propósito es bien modesto: aportar nuevos datos para tratar de lograr una aproximación a la historia de los judíos instalados en esta singular etapa del Camino de Santiago, desde su posible llegada, junto a emigrados francos, en el último tercio del siglo XI hasta el primer decenio del siglo XV, cuando se pierde su rastro como prestamistas. Se ha puesto especial relieve en registrar la capacidad de acogida ante la emigración de judíos de Ultrapuertos, expulsados de Francia y del ducado de Aquitania. Sin embargo, nuestra visión es bastante parcial, derivada sobre todo de la naturaleza fiscal de las fuentes y de la escasez de los testimonios conservados: cuentas fragmentarias del preboste de la villa y de los escualidos cinco registros del sello, gestionados por Martín de Palmas (1352-1388) y de Miguel López en los años iniciales del “cuatrocientos”. Con todas las limitaciones que el caso requiere, se ha podido elaborar una nómina de judíos –casi medio centenar– que a lo largo de este tiempo figuraron de alguna manera como moradores de las dependencias ocupadas por los seguidores de la ley de Moisés en los aledaños del Puente del Arga.

ABSTRACT

There are constant references to the existence of this Jewish quarter and its significant role on the route of pilgrimage to Compostela in all the summarised works taken to be classics, but they barely take up more than two lines. More than proven contributions, they consisted of mere hypotheses, founded perhaps on the existence of Hebrew documents relative to this community in the now-famous box 192 in the General Archive of Navarra. Our aim is extremely modest: to provide new information in an attempt at outlining the history of the Jews residing on this unique stage of the Pilgrims' Road to Santiago, from their possible arrival alongside Frankish immigrants in the last third of the XI century to the first decade of the XV century, when we lose track of them as moneylenders. Special importance has been given to recording the capacity to admit Jewish immigrants from Ultrapuertos, who had been expelled from France and the Duchy of Aquitaine. Our vision, however, is rather partial given the fiscal nature of the sources and the scarcity of testimonies conserved: fragments of accounts belonging to the town provost and from the five meagre stamp registers, kept by Martín de Palmas (1352-1388) and de Miguel López at the beginning of the 1400's. With all the limitations which the case requires, it has been possible to draft a list of Jews –almost fifty– who figured in some way at this time as residents of the dwellings occupied by followers of the law of Moses in the Arga Bridge area.